

Supervisión Ambiental

*Constata el Cumplimiento de Medidas Ambientales del
Estudio de Impacto Ambiental y Socio-Cultural y de la
Acreditación Técnica*



Abril 2016



Supervisión Ambiental

El Decreto N° 1.257, relativo a las "Normas sobre Evaluación Ambiental de Actividades Susceptibles de Degradar el Ambiente" ¹ especifica los lineamientos de la Supervisión Ambiental. De acuerdo al mismo, se deberá cumplir con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental y Socio-Cultural del proyecto presentado, así como también con lo señalado en la Acreditación Técnica otorgada por el Ministerio de Ecosocialismo y Aguas, antes Ministerio del Ambiente.

Desde el inicio hasta la culminación de la ejecución de las obras y/o actividades contempladas en el proyecto, se deberán realizar informes de Supervisión Ambiental periódicos. Estos informes deben entregarse a la Dirección Estatal Ambiental del Ministerio de Ecosocialismo y Aguas correspondiente.

El incumplimiento de la presentación de los informes de Supervisión Ambiental al Ministerio de Ecosocialismo y Aguas, con la periodicidad establecida en la Acreditación Técnica otorgada, puede traer como consecuencia la apertura de un Procedimiento Administrativo y/o la paralización de la obra.

Objetivos

Los objetivos de la Supervisión Ambiental son los siguientes:

- Constatar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo previsto en el Estudio de Impacto Ambiental y Socio-Cultural. Se deberá reportar cualquier modificación del proyecto para la evaluación y pronunciamiento por parte del Ministerio de Ecosocialismo y Aguas.
- Verificar el cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y Socio-Cultural y en la Acreditación Técnica otorgada.
- Identificar impactos ambientales no previstos, a los cuales se les deberán proponer medidas correctivas adicionales que permitan corregir las situaciones negativas.
- Hacer seguimiento al cronograma de avance de la obra, de manera tal de solicitar la renovación de la Acreditación Técnica antes de la fecha de su vencimiento.

¹ Publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.946 de fecha 25/04/96.

Alcance

En función a los objetivos planteados, la Supervisión Ambiental evalúa el cumplimiento de lo establecido en Estudio de Impacto Ambiental y Socio-Cultural del proyecto presentado, así como también de lo señalado en la Acreditación Técnica.

Los reportes de Supervisión Ambiental se organizarán de acuerdo a la siguiente tabla de contenido:

Contenido del Reporte de Supervisión Ambiental	
Informe N°:	_____
Período: Del	/ / hasta el / /
Nombre del supervisor:	_____
1.	Visitas de supervisión realizadas
2.	Cumplimiento de actividades planificadas:
2.1	Evaluación del cumplimiento de las actividades del proyecto
2.2	Evaluación del cumplimiento de las medidas
3.	Identificación de impactos
3.1	Impactos previstos, cuyas medidas no son suficientemente eficientes
3.2	Impactos imprevistos
4.	Juicio sobre efectividad de las medidas en la prevención, mitigación y corrección de los impactos previstos u ocurridos
5.	Decisiones tomadas sobre las medidas
5.1	Proposición de cambios en las medidas existentes, o sustitución por nuevas medidas
5.2	Proposición de medidas para impactos imprevistos identificados
6.	Cumplimiento de condiciones impuestas por el Ministerio de Ecosocialismo y Aguas
7.	Evaluación general ambiental del área del proyecto y su área de influencia directa
8.	Conclusiones y recomendaciones
9.	Anexo - Registro fotográfico

PlaniGestión, C.A.



Inscrita en el Registro de Consultores Ambientales del
Ministerio de Ecosocialismo y Aguas
RCA-0104-EIA-2013
Teléfonos: +58 (212) 992.79.49 / +58 (414) 249.80.08
Correo Electrónico: consultoria@planigestion.com

© Copyright PlaniGestión, C.A. 2016

Desarrollado por PlaniGestión, C.A.